

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se renuevan para el ejercicio 2013 las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, previstas en el anexo X de la convocatoria.

Por Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

Mediante Resolución de 4 de abril de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron y desestimaron las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

La Base 8 del anexo X de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011) por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, establece que la renovación de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes concedidas al amparo del presente Anexo, se resolverá por el director general de Política Científica en función de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario y del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Por resolución de 11 de enero de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6.949 de 23 de enero de 2013), se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012 de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en la base 8 del Anexo X, tras comprobar que las personas solicitantes de la renovación de la ayuda para el año 2013 cumplen con los requisitos de la convocatoria y que han aportado la documentación requerida, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 36/2011 de 23 de mayo citada.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532 de 31/5/2011), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero

Conceder la renovación de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, correspondientes a la convocatoria establecida

en el anexo X, de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6532, de 31 de mayo de 2011), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 205.661,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2013.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y X de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 30 de noviembre de 2013.

Tercero

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia,
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia
P.D. De la Consellera de Educació, Cultura y Deporte
(Orden 36/2011 de 23 de mayo)

José Miguel Saval Pérez